

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
OFICINA DE PARTES**

DECRETO ALCALDICIO N° 3780

DOÑIHUE, 28 de Noviembre de 2012.-

CONSIDERANDO:

1.- La imperiosa necesidad del buen funcionamiento de la gestión edilicia y cumpliendo con los mandatos del Supremo Gobierno.-

VISTOS:

- Hacienda de fecha 1977.-
- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 262 DEL Ministerio de Hacienda de fecha 1977.-
 - 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.
 - 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto de Funcionarios Municipales.

DECRETO:

1.- Autorícese al Señor JUAN CARLOS ABARCA AREVALO, Administrativo, Grado 17°, para viajar a la ciudad de Rancagua, para efectuar entrega de correspondencia en Bienes Nacionales y compras para oficina de Alcaldía, el día 28 de noviembre de 2012.

2.- Páguese el viático legal correspondiente con o sin pernoctar, según corresponde e imputese el gasto al presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

BBE/ELM/meep.

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo Of. De Partes
- Archivo Secretaría Municipal.




BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE